



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARRIÓN DE CALATRAVA



ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
SANTA CECILIA
CARRIÓN DE CALATRAVA

NORMATIVA SISTEMA DE ACCESO, ORDEN DE PREFERENCIA VACANTE DE INSTRUMENTO Y COBRO DE CUOTAS

Reglamento de Régimen Interno, BOP 20/julio/2007 Número 88

TÍTULO V

Capítulo 2: ADMISIÓN DE ALUMNOS.

- Artículo 40. Las solicitudes de ingreso se presentarán en horario de administración en la sede de la Escuela de Música.
- Artículo 42. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 4 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el Municipio de Carrión de Calatrava.

No obstante, en caso de limitación de plazas tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Carrión de Calatrava, y los solicitantes menores de 16 años.

- Artículo 43. En la solicitud de ingreso inicial se consignará la matrícula de Lenguaje Musical 1º (a partir de 7 años) o música y movimiento (entre 4 y 7 años).

- Las plazas de instrumento se adjudicarán a los alumnos de primer curso de Lenguaje Musical de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba de aptitudes realizada a principios de curso y de acuerdo con las plazas ofertadas por la Escuela Municipal de Música.

ORDEN DE PREFERENCIA PARA OBTENER VACANTE EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES

Se establece el siguiente orden:

1.- ALUMNOS PROCEDENTES DE MÚSICA Y MOVIMIENTO (FASE BÁSICA). NORMAS:

REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUDES MUSICALES:

- >Elección de instrumento por orden del resultado. De mayor a menor puntuación.
- >En caso de empate, se realizará un sorteo entre los alumnos empatados.

*EXCEPCIONES:

- a) En caso de no haber vacantes del instrumento deseado se incluirán en la lista de espera referente en el apartado 4. Si éstas existieran antes del 11 de Septiembre del curso escolar que se inicia, se citarían al alumno/s interesados y se realizaría el mismo procedimiento anteriormente mencionado conservando la puntuación de la Prueba de

Aptitudes Musicales realizada en el mes de Junio. En caso de empate se realizaría otra vez el sorteo.

b) Una vez iniciado el curso no se puede cambiar de instrumento (11 de Septiembre).

2.- NUEVOS ALUMNOS

> Una vez comenzado el periodo de matriculación para alumnos de nuevo ingreso.

> Vacantes sobrantes de la selección anterior por orden de inscripción.

3.- ALUMNOS QUE QUIERAN CURSAR DOBLE ESPECIALIDAD

> Vacantes sobrantes de la selección anterior por orden de inscripción.

4.- EN CASO DE NO HABER VACANTES SE CONFECCIONARÁ UNA LISTA DE ESPERA.

PREFERENCIA:

> Alumnos procedentes de música y movimiento (hasta el 11 de septiembre del curso escolar que se inicia).

> Alumnos de nuevo ingreso, por orden de inscripción.

> Alumnos que hayan cursado en la escuela y quieran volver.

> Alumnos que cursen otra especialidad y quieran hacer doble especialidad. Solo en caso de que no haya lista de espera en los anteriores apartados.

Capítulo 3: MATRICULACIÓN.

- Artículo 49. Los nuevos alumnos podrán pedir en la Escuela el sobre de matrícula que contiene el impreso de matriculación y las instrucciones a seguir.
- Artículo 50. Las fechas de matriculación se anunciarán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela, no admitiéndose ninguna matrícula fuera de estos plazos.
- Artículo 51. Por necesidades del Centro, se podrán admitir nuevas matrículas, previo anuncio en el tablón del nuevo plazo.
- Artículo 52. Pueden renovar su matrícula todos los alumnos que:
 - *Hayan estado durante todo el curso anterior.*
 - *No tengan recibos pendientes.*
 - *No hayan agotado las convocatorias.*
- Artículo 53. Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, se considerará que causan baja con pérdida de todos los derechos.

Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

Capítulo 4: PAGOS.

- Artículo 57. Los pagos se registrarán de acuerdo con las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.

NORMATIVA COBRO CUOTAS CURSO 2020-21

Para una mejor gestión del cobro de la Matrícula y Mensualidades de la Escuela Municipal de Música, los cargos en cuenta bancaria se realizarán de la siguiente forma:

>MATRÍCULA Y MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE: 15 DE SEPTIEMBRE

>RESTO DE MENSUALIDADES: DEL 1 AL 5 DE CADA MES, DE OCTUBRE A JUNIO

*Los meses de Septiembre y Junio se abonará solo la mitad del mes.

Puntos a tener en cuenta:

1.- Las Tasas que se aplicarán serán las establecidas según la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 23, por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

a) Matrícula: 30€

b) Educación Musical Temprana, Música y Movimiento, Área General y Área Adultos: 15€/Asignatura

c) Área Solo Instrumento o Perfeccionamiento: 20€/Asignatura

2.- Para aplicar el Descuento de Familia Numerosa (-25%), se deberá solicitar al Ayuntamiento. Hasta que este no se haga efectivo mediante Decreto, no se aplicará a la Tasa.

3.- Devolución de las cuotas.

a) Si algún alumno NO va a iniciar el curso, deberá notificarlo antes del 8 de Septiembre. Después de la fecha no se devolverá la Matrícula.

b) Si algún alumno causa Baja durante el curso deberá notificarlo antes del mes siguiente al de la Baja para que no se le haga el cargo. Si no, se le seguirá cobrando la Tasa.

4.- Los recibos devueltos se volverán a cargar en la siguiente mensualidad, aplicándole la correspondiente comisión (6€).

Capítulo 6: CALENDARIO ESCOLAR.

- Artículo 59. La Escuela de Música de Carrión de Calatrava seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de Castilla-La Mancha para centros de Enseñanzas Artísticas.

El comienzo del Curso será el 15 de Septiembre y finalizará el 15 de Junio.